



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
CARTAGENA FIJACION EN LISTA
PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
<i>EJECUTIVO</i>	<i>009-2021-00114-00</i>	<i>GERTRUDIS AVILA MARTINEZ</i>	<i>MYRYAM MATOZA SOTOMAYOR</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>009-2021-00546-00</i>	<i>BANCO DE BOGOTA</i>	<i>JUAN F. PIEDRAHITA AMIN</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>009-2021-00718-00</i>	<i>BANCO DE BOGOTA</i>	<i>JHON CARLOS CASTRO VALENCIA</i>
<i>EJECUTIVO</i>	<i>001-2017-00614-00</i>	<i>CONFIANZA S.A.S.</i>	<i>GUIDO DE LA HOZ CALDERON</i>

Queda en traslado a las partes la liquidación del crédito presentada, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeción es relativas al estado de la cuenta, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 C.G. P.

FECHA DE FIJACIÓN: 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES

Secretaria

"De conformidad a la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022 artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia"

Mayra Polanco

EMERSON JAIR CORDOBA ELGUEDO
ABOGADO TITULADO
Dirección Barrio San Fernando Calle Córdoba N° 14 B 06
Teléfono 3116017503- Celular 3176437840
Correo Electrónico: ecordobaelguedo@gmail.com
Cartagena- Colombia.

Cartagena de Indias, mayo 24 de 2.021.

Doctor

FELMIR MIGUEL MARTINEZ CASTAÑO

Juez Noveno Civil Municipal de Cartagena

Dirección Electrónica: j09cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo iniciado por la señora **GERTRUDIS DEL ROSARIO AVILA MARTINEZ** en contra de la señora **MYRYAM MATOZA SOTOMAYOR**.

Radicado: 13001-40-03-009-2021-00114-00.

Cordial saludo,

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

EMERSON JAIR CORDOBA ELGUEDO, mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Cartagena de Indias, Barrio San Fernando Calle Córdoba N° 14 B 06, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.295.525 de Turbaco- Bolívar y Portador de la Tarjeta Profesional N° 113.622 del C. S. de la J; Quien actuando en mi calidad de apoderado judicial de la señora **GERTRUDIS DEL ROSARIO AVILA MARTINEZ**, de condiciones civiles plenamente identificadas; Me permito de la forma más respetuosa posible, acudir ante su honorable despacho, con la finalidad de darle continuidad al presente proceso, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del proceso, me permito aportar al despacho la liquidación del crédito, donde se tasan intereses corrientes y moratorios, que se le suman al capital, siendo así las cosas me permito solicitar lo siguiente.

1. Teniendo en cuenta que la obligación contractual, clausula 4ta, se pactaron por el valor de \$ 33.000.000, con unos intereses mensuales del 3%, procedemos a liquidar el crédito hasta la fecha de hoy.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO DEL 3% MENSUAL DE INTERESES CORRIENTES		
MES	AÑO	VALOR
SEPTIEMBRE	2.019	\$ 990.000
OCTUBRE	2.019	\$ 990.000
NOVIEMBRE	2.019	\$ 990.000

DICIEMBRE	2.019	\$ 990.000
ENERO	2.020	\$ 990.000
FEBRERO	2.020	\$ 990.000
MARZO	2.020	\$ 990.000
ABRIL	2.020	\$ 990.000
MAYO	2.020	\$ 990.000
JUNIO	2.020	\$ 990.000
JULIO	2.020	\$ 990.000
AGOSTO	2.020	\$ 990.000
SEPTIEMBRE	2.020	\$ 990.000
OCTUBRE	2.020	\$ 990.000
NOVIEMBRE	2.020	\$ 990.000
DICIEMBRE	2.020	\$ 990.000
ENERO	2.021	\$ 990.000
FEBRERO	2.021	\$ 990.000
MARZO	2.021	\$ 990.000
ABRIL	2.021	\$ 990.000
MAYO	2.021	\$ 990.000
TOTAL MESES	21	VALOR \$ 20.790.000

A la fecha, se adeudan 21 meses en intereses corrientes, sobre el valor de crédito de (\$ 33.000.000), que arroja un total de (\$ 20.790.000).

2. En la cláusula quinta del mencionado contrato, se pactaron intereses moratorios del 2.5% mensual, los cuales procedemos a liquidar.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO DEL 2.5% MENSUAL EN INTERESES MORATORIOS		
SEPTIEMBRE	2.019	\$ 825.000
OCTUBRE	2.019	\$ 825.000
NOVIEMBRE	2.019	\$ 825.000
DICIEMBRE	2.019	\$ 825.000
ENERO	2.020	\$ 825.000
FEBRERO	2.020	\$ 825.000
MARZO	2.020	\$ 825.000
ABRIL	2.020	\$ 825.000
MAYO	2.020	\$ 825.000
JUNIO	2.020	\$ 825.000
JULIO	2.020	\$ 825.000
AGOSTO	2.020	\$ 825.000
SEPTIEMBRE	2.020	\$ 825.000
OCTUBRE	2.020	\$ 825.000
NOVIEMBRE	2.020	\$ 825.000
DICIEMBRE	2.020	\$ 825.000
ENERO	2.021	\$ 825.000

FEBRERO	2.021	\$ 825.000
MARZO	2.021	\$ 825.000
ABRIL	2.021	\$ 825.000
MAYO	2.021	\$ 825.000
TOTAL MESES	21	\$ 17.325.000

A la fecha, se adeudan 21 meses en intereses moratorios, sobre el valor de crédito de (\$ 33.000.000), que arroja un total de (\$ 17.325.000).

VALOR TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	
CAPITAL	\$ 33.000.000
INTERESES A CAPITAL	\$ 20.790.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 17.325.000
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 71.115.000

3. Teniendo en cuenta, que se hace necesario proceder al avalúo de la embarcación **FLOR ISLEÑA** y hacer efectiva la medida cautelar de embargo y secuestro, solicito que de forma inmediata, se proceda a designar el secuestro de la lista de auxiliares de la justicia.

No siendo más el motivo del presente, le agradezco de antemano por la atención prestada.

Atentamente,



EMERSON JAIR CORDOBA ELGUEDO
C.C. N° 9.295.525 DE TURBACO- BOLÍVAR
T.P. N° 113.622 DEL C. S. DE LA J.



JAIME A. ORLANDO CANO
ABOGADO

Cartagena, diciembre del 2021.

SEÑOR (A):

JUEZ (A) ___ DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
ORIGEN - JUEZ 09 DE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E.S.D

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá.
Demandado: Juan Felipe Piedrahita Amin
Radicado: 13001400300920210054600

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO Y ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES

JAIME A ORLANDO CANO, actuando como apoderado especial de la parte demandante por medio del presente escrito, me permito concurrir a su despacho a lo siguiente:

1. Anexo **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** del proceso de la referencia de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.
2. Solicito **INFORME DE LOS TÍTULOS JUDICIALES** existentes a favor del demandante Banco de Bogotá dentro del presente proceso producto de la retención de dineros de propiedad de la demandada en las diferentes entidades financieras de la ciudad, de conformidad con la medida de embargo decretada por este despacho.

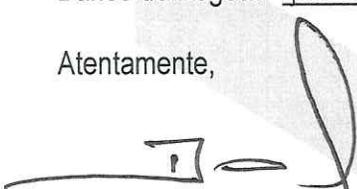
Partes dentro del presente proceso:

Demandante: Banco de Bogotá Nit. No. 860.002.964-4
Demandada: Juan Felipe Piedrahita Amin : 1.047.372.930

Se reciben notificaciones a los siguientes correos:

Oficina Apoderado: jorlandoabogados@hotmail.com
Apoderado: Jaime Orlando jaimeorlando76@hotmail.com
Banco de Bogotá: rjudicial@bancodebogota.com.co

Atentamente,


JAIME ANDRES ORLANDO CANO
CC. No. 73.578.549 de Cartagena
TP No.111.813 del H. C. S. De la J
ao

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO													
Deudor:		JUAN FELIPE PIEDRAHITA AMIN					Deudor:		1047372930				
pagare:		1047372930											
Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>							Para dar aplicación a los Arts. 111 L. 519 y 305 C. P., si no se pactó						
Tasa nominal mensual pactada >>>							tasa de mora, o se pactó la máxima autorizada, estas celdas		aparecerán vacías.				
CAPITAL:		42.758.090,00											
VIGENCIA		Brio. Cre.	LÍMITE USURA			TASA	TASA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1,5	Nominal	Pactada	FINAL	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses	
							42.758.090,00				0,00	42.758.090,00	
							42.758.090,00				0,00	42.758.090,00	
13-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	0,00%	1,93%	42.758.090,00	18	494.901,70		0,00	42.758.090,00	
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	0,00%	1,94%	42.758.090,00	30	827.434,28		827.434,28	43.585.524,28	
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	0,00%	1,93%	42.758.090,00	30	825.413,67		1.652.847,95	44.410.937,95	
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	0,00%	1,92%	42.758.090,00	30	820.502,18		2.473.350,13	45.231.440,13	
1-nov-21	30-nov-21	117,08%	175,62%	8,82%	0,00%	8,82%	42.758.090,00	30	3.769.532,13		6.242.882,26	49.000.972,26	
SUBTOTALES: >>>>							42.758.090,00	108	2.968.251,83		4.621.099,78	45.231.440,13	
												CAPITAL	42.758.090,00
												INTERESES	2.968.251,83
TOTAL: CAPITAL+INTERESES												45.726.341,83	



1

JAIME A. ORLANDO CANO
ABOGADO

Cartagena, febrero de 2022.

SEÑOR (A):
JUEZ(A) NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá.
Demandado: Jhon Carlos Castro Valencia
Radicado: 718-2021

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO Y ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES

JAIME A ORLANDO CANO, actuando como apoderado especial de la parte demandante por medio del presente escrito, me permito concurrir a su despacho a lo siguiente:

1. Anexo **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** del proceso de la referencia de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

De todo lo anterior, fijese en lista la liquidación para que presente las objeciones del caso si así lo dispusiere la parte contraria.

2. solicito la **ENTREGA DE LOS TÍTULOS JUDICIALES** existentes a favor del demandante Banco de Bogotá dentro del presente proceso producto de la retención de dineros de propiedad del demandado en las diferentes entidades financieras de la ciudad, de conformidad con la medida de embargo decretada por este despacho.

Partes dentro del presente proceso:

Demandante: Banco de Bogotá Nit. No. 860.002.964-4

Demandado: Jhon Carlos Castro Valencia C.C 85.155.818

Se reciben notificaciones a los siguientes correos:

Oficina Apoderado: jorlandoabogados@hotmail.com Apoderado: Jaime Orlando
jaimeorlando76@hotmail.com Banco de Bogotá: rjudicial@bancodebogota.com.co

Atentamente,


JAIME ANDRES ORLANDO CANO
CC. No. 73.578.549 de Cartagena
TP No.111.813 del H. C. S. De la J
DA

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO												
Deudor:		JHON CARLOS CASTRO VALENCIA					Deudor:		85155818			
pagare:		456381651					Código de identificación:		85155818			
Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>							Para dar aplicación a los Arts. 111 L. 510 y 305 C. P., si no se pactó tasa de mora, o se pactó la máxima autorizada, estas celdas aparecerán vacías.					
Tasa nominal mensual pactada >>>												
CAPITAL:		45.500.000,00										
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO												
DESDE	HASTA	Brio. Cte.	LÍMITE Efectiva Anual	USURA Nominal	TASA Pactada	TASA FINAL	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	ABONOS	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
							45.500.000,00				0,00	45.500.000,00
							45.500.000,00				0,00	45.500.000,00
28-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	0,00%	1,93%	45.500.000,00	3	87.834,42		0,00	45.500.000,00
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	0,00%	1,92%	45.500.000,00	30	873.117,80		873.117,80	46.373.117,80
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	0,00%	1,94%	45.500.000,00	30	882.029,59		882.029,59	46.382.029,59
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	45.500.000,00	30	890.616,25		1.772.645,84	47.272.645,84
SUBTOTALES: >>>>							45.500.000,00	3	87.834,42	-	87.834,42	47.272.645,84
											CAPITAL	45.500.000,00
											INTERESES	87.834,42
											TOTAL: CAPITAL+INTERESES	45.587.834,42

RADICADO 2017 - 00614 APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO ADICIONAL DE GUIDO

LEIDY YAMILE GONZALEZ ALVAREZ <costalitigando@hotmail.com>

Mar 25/01/2022 3:44 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LEIDY YAMILE GONZÁLEZ ÁLVAREZ

ABOGADA.

Edificio Suramericana, piso 4 oficina 405.

Teléfonos: 3045749752

Cartagena

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E S D

**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE COMFIANZA S.A.S CONTRA
GUIDO DE LA HOZ CALDERON**

RADICADO: 13001400300120170061400

LEIDY YAMILE GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Mayor de edad, abogada en Ejercicio, concurro a usted a fin de **APORTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ADICIONAL**, dentro del proceso de la referencia y por las sumas que relaciono a continuación:

CAPITAL	\$ 7.774.558
INTERESES DE 31 DE AGOSTO DE 2020 A 25 DE ENERO DE 2022	\$ 3.304187
TOTAL LIQUIDACION A 25 DE ENERO DE 2022	\$ 11.078.745

De usted,



LEIDY YAMILE GONZÁLEZ ÁLVAREZ

CC No 45.558.368 De Cartagena

TP No 181.955 de C. S de la J

	DD	MM	AAAA				
	25	1	2022				
JUZGADO	EJECUCION	NOMBRE DEL DEMANDADO: GUIDO DE LA HOZ CALDERON					
VALOR CAPITAL	FECHA FACTURA			% INTERES	No MESES A LA FECHA	INTERESES A LA FECHA	VALOR NETO+INT A LA FECHA
\$	DDD	MM	AAAA				
\$ 7.774.558	31	8	2020	2,5	17	\$ 3.304.187	\$ 11.078.745

CAPITAL	\$ 7.774.558
INTERESES	\$ 3.304.187
TOTAL	\$ 11.078.745

[]

RADICADO 2017 - 00614 SOLICITUD DE IMPULSO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO DE GUIDO DE LA HOZ

LEIDY YAMILE GONZALEZ ALVAREZ <costalitigando@hotmail.com>

Jue 1/09/2022 11:13 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>**SEÑOR****JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.****E. S. D.****REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE COMFIANZA S.A.S CONTRA GUIDO DE LA HOZ CALDERON Ref. Rad. No. 13001400300120170061400**

LEIDY YAMILE GONZALEZ ALVAREZ, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, como abogada de la parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito solicito muy respetuosamente se sirva:

Dar impulso procesal correspondiente a la solicitud presentada por medio de correo electrónico, el día 25 de enero de 2022, donde se aportó **LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ADICIONAL.**

**JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
CARTAGENA.
E. S. D.**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE **COMFIANZA S.A.S** CONTRA **GUIDO DE LA HOZ CALDERON** Ref. Rad. No. **13001400300120170061400**

LEIDY YAMILE GONZALEZ ALVAREZ, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, como abogada de la parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito solicito muy respetuosamente se sirva:

Dar impulso procesal correspondiente a la solicitud presentada por medio de correo electrónico, el día 25 de enero de 2022, donde se aportó **LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ADICIONAL.**



De antemano agradezco la colaboración que se pueda brindar
Atentamente.

LEIDY YAMILE GONZÁLEZ ÀLVAREZ
CC No 45.558.368 De Cartagena.
TP No 181.955 de C. S de la J.